

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 12244

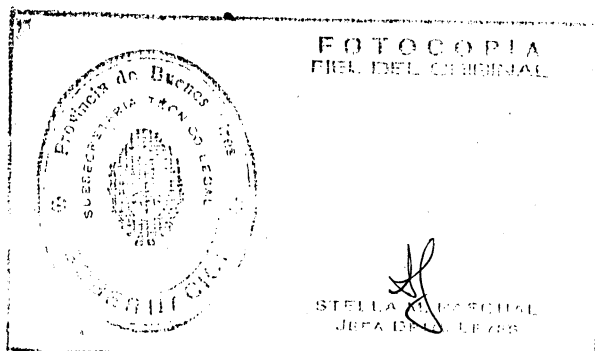
Art. 1.º - Modifícase, a partir de economías de obras, del Anexo I de la Ley 11.596 -aprobatorio de la Segunda Etapa del Plan de Obras Distritales- que fuera modificado por las Leyes 11.775 y 11.828, el monto de la siguiente nominación:

<u>Partido</u>	<u>Nominación de la Obra</u>	<u>Monto</u>
Villarino	Desagües cloacales en la localidad M. Buratovich.	\$ 750.000,00

Debiendo nominarse de la siguiente manera:

<u>Partido</u>	<u>Nominación de la Obra</u>	<u>Monto</u>
Villarino	Desagües cloacales en la localidad M. Buratovich.	\$ 650.580,20

El monto excedente de la obra mencionada precedentemente será utilizado por el Municipio para nominar otro emprendimiento, sin superar los saldos que por las Leyes 11.376, 11.399, 11.423 y 11.596 le fueron asignados.



Art. 2°.- Inclúyese en el Plan de Obras aprobado por Ley 11.596 y su anexo -modificado por Leyes 11.775 y 11.828- las siguientes nominaciones e importes:

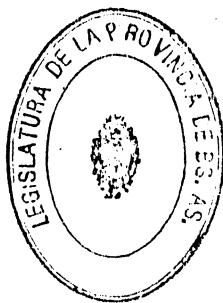
Partido	Nueva Nominación	Monto
Villarino	Desagües cloacales en la localidad M. Buralovich.	\$ 650.560,20
Villarino	Terminación de la red de desagües cloacales en Hilario Ascasubi.	\$ 99.419,80

Art. 3°.- Las inversiones a que se refiere el artículo 2° de esta Ley serán atendidas con los recursos provenientes de la aplicación de las Leyes 11.376, 11.399 y 11.423.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

FRANCISCO J. LLIBRE
Presidente
H. Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires



RAFAEL EDUARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

JUAN CARLOS LOPEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.

Dr. JUAN CARLOS
Secretario General
H. Senado de Buenos Aires